

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00213-00

Téngase en cuenta que venció el término del emplazamiento realizado a la totalidad de la pasiva en el Registro Nacional de Emplazados, en silencio.

Atendiendo que se cumplen con los requisitos del artículo 375 del Código General del Proceso, se impone designar curador *ad litem*, en consecuencia, se nombra al abogado **ALEJANDRO FORERO RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.475.940 y portador de la tarjeta profesional N° 65.447 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele su designación, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico forero.alejandro1@gmail.com, y al abonado telefónico 33204816961, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados (herederos indeterminados de CECILIA GÓMEZ VARGAS (q.e.p.d.) y Personas Indeterminadas).

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000, 00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 68 del 24-may-2023